



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Demandante : BANCO CREDIFINANCIERA S.A.
Demandado : VIANEY GALINDO
Radicación : 2020-00534-00

Analizada la demanda Ejecutiva instaurada por BANCO CREDIFINANCIERA S.A. en contra de VIANEY GALINDO, advierte el despacho la siguiente anomalía:

1.- Se omitió aducir la forma en que se obtuvo el correo electrónico de la demandada, y su respectiva acreditación, acorde a lo expuesto en el Inciso 2 del Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda acorde expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de rechazo definitivo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZALEZ, para que actúe como apoderada judicial del demandante, y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ